



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 941-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2446240

San Marcos, 29 de Agosto del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°015-2024-CSSMII/RC-PYZR, de fecha 31 de julio del 2024; CARTA N°494-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 08 de agosto del 2024; INFORME N°892-2924-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 07 de agosto del 2024; INFORME N°5364-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 09 de agosto del 2024; CARTA N°016-2024-CSSMII/RC-PYZR, de fecha 13 de agosto del 2024; INFORME N°1089-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 15 de agosto del 2024; INFORME N°1059-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 27 de agosto del 2024; sobre la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E INTEGRADO N°86383 CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2506220; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 17 de setiembre del 2021, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0661-2021-COVID-19/GM/MDSM, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E INTEGRADO N°86383 CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2506220, con un costo total de S/. 2,250,307.28 (Son: Dos millones Doscientos cincuenta mil Trescientos siete con 28/100 soles), con fecha de presupuesto base de agosto del 2021, y un plazo de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 23 de febrero del 2022, se suscribe el CONTRATO DE LICITACION PUBLICA N°049-2021-MDSM/CS-1, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO CHALLHUAYACO, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E INTEGRADO N°86383 CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2506220, por el monto de S/. 1,989,628.62 (Son: Un millón Novecientos ochenta y nueve mil Seiscientos veintiocho

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 941-2024-MDSM/GDUR/G

con 62/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 5 de abril del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2022-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SUPERVISOR SAN MARCOS II**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E INTEGRADO N°86383 CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2506220;

Que, con fecha 13 de abril del 2022, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E INTEGRADO N°86383 CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2506220;

Que, con fecha 09 de agosto del 2022, se suscribe la **CULMINACIÓN DE EJECUCIÓN** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E INTEGRADO N°86383 CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2506220;

Que, con fecha 21 de noviembre del 2022, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°499-2022/GM/MDSM**, se designa el comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E INTEGRADO N°86383 CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2506220;

Que, con fecha 28 de noviembre del 2022, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E INTEGRADO N°86383 CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2506220;

Que, con fecha 29 de noviembre del 2023, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1029-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E INTEGRADO N°86383 CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2506220;

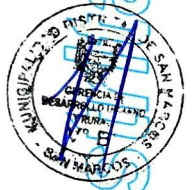
Que, con fecha 02 de abril del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°296-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la rectificación de los errores material y aritmético incurrido en la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1029-2024-MDSM/GDUR/G**, en la que se aprueba la Liquidación contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E INTEGRADO N°86383 CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2506220;

Que, con fecha de recepción 31 de julio del 2024, mediante **CARTA N°015-2024-CSSMII/RC-PYZR**, la Sra. Paula Yovana Zeballos Rosales, representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR SAN MARCOS II**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E INTEGRADO N°86383 CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2506220;

Que, con fecha 08 de agosto del 2024, mediante **CARTA N°494-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite a la Sra. Paula Yovana Zeballos Rosales, representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR SAN MARCOS II**, las observaciones del expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E INTEGRADO N°86383 CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2506220, siendo recepcionada por esta ultima el día 09 de agosto del 2024;

Que, con fecha de recepción 07 de agosto del 2024, mediante **INFORME N°892-2924-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera de los montos pagados al servicio de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E INTEGRADO N°86383 CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2506220;

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 941-2024-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 09 de agosto del 2024, mediante **INFORME N°5364-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Administración la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E INTEGRADO N°86383 CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2506220;

Que, con fecha de recepción 13 de agosto del 2024, mediante **CARTA N°016-2024-CSSMI/RC-PYZR**, la Sra. Paula Yovana Zeballos Rosales, representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR SAN MARCOS II**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones del expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E INTEGRADO N°86383 CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2506220;

Que, con fecha de recepción 15 de agosto del 2024, mediante **INFORME N°1089-2024-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite a la Oficina General de Administración la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E INTEGRADO N°86383 CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2506220, informando que se registró y pagó un monto total de S/.116,027.74 (Son: Ciento dieciséis mil Veintisiete con 74/100 soles), a favor de **CONSORCIO SUPERVISOR SAN MARCOS II**;

Que, con fecha de recepción 27 de agosto del 2024, mediante **INFORME N°1059-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E INTEGRADO N°86383 CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2506220, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra **CONFORME**, por lo que da el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII de su informe, el cual es el siguiente:

- (...)
- VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION**
- (...)

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA						
OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. INTEGRADO N°86383 CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2506220						
ENTIDAD		MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS				
CONSULTOR		CONSORCIO SUPERVISOR SAN MARCOS II				
JEFE DE SUPERVISION		ING. ANIBAL VICENTE DANOS MARREROS				
				SIN IGV	INC IGV	
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR TARIFAS (105 D.C)				S/ 91,445.21	S/ 107,905.35	
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA				S/ 6,883.38	S/ 8,122.39	
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR				S/ 98,328.59	S/ 116,027.74	
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 9,832.86	S/ 11,602.78	
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 9,832.86	S/ 11,602.78	
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTO RECALCULADO SIN IGV	MONTO RECALCULADO INC IGV	
MONTO TOTAL PAGADO		S/ 98,328.59	S/ 116,027.74	S/ 98,328.59	S/ 116,027.74	
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 941-2024-MDSM/GDUR/G

VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 91,445.21	S/ 107,905.35	S/ 91,445.21	S/ 107,905.35
1	VALORIZACION N° 01	Abr-22	S/ 14,478.82	S/ 17,085.01	S/ 16,547.23	S/ 19,525.73
2	VALORIZACION N° 02	May-22	S/ 23,623.35	S/ 27,875.55	S/ 26,998.11	S/ 31,857.77
3	VALORIZACION N° 03	Jun-22	S/ 22,861.31	S/ 26,976.34	S/ 26,127.20	S/ 30,830.10
4	VALORIZACION N° 04	Jul-22	S/ 23,623.35	S/ 27,875.55	S/ 21,772.67	S/ 25,691.75
5	VALORIZACION N° 05	Ago-22	S/ 6,858.39	S/ 8,092.90	S/ 0.00	S/ 0.00
PAGO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA (PAGADA)			S/ 6,883.38	S/ 8,122.39	S/ 6,883.38	S/ 8,122.39
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA			S/ 6,883.38	S/ 8,122.39	S/ 6,883.38	S/ 8,122.39
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			S/ 17,699.15		S/ 17,699.15	
COSTO TOTAL DE PRESTACION CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA			S/ 116,027.74	S/ 116,027.74	S/ 116,027.74	S/ 116,027.74
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA					SIN IGV	INC IGV
					S/ -	S/ -
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA					S/ -	S/ -
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO					S/ 98,328.59	S/ 116,027.74
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)					S/ 17,699.15	
COSTO FINAL DEL PROYECTO					S/ 116,027.74	S/ 116,027.74
					VERIFICAMOS	VERDADERO
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL					SIN IGV	INC IGV
					S/ 9,832.86	S/ 11,602.78
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL					S/ 9,832.86	S/ 11,602.78

(...)

XI. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E INTEGRADO N°86383 CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2506220.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E INTEGRADO N°86383 CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2506220, con un costo de prestación final de S/ 116,027.74 (Son: Ciento dieciséis mil veintisiete con 74/100 soles) Inc. IGV. en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado por el concepto de valorizaciones tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra el cual asciende a S/ 107,905.35 (Son: Ciento siete mil novecientos cinco con 35/100 soles) Inc. I.G.V.
 - El monto pagado por el concepto de Recepción y Liquidación de Obra, el cual asciende a S/ 8,122.39 (Son: Ocho mil cientos veintidós con 39/100 soles) Inc. I.G.V.
 - La RETENCIÓN del 10% de garantía de fiel cumplimiento del Contrato Principal del servicio de consultoría de supervisión de obra, asciende al monto total de S/ 11,602.78 (Once mil seiscientos dos con 78/100 soles) Inc. IGV. El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
- Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 941-2024-MDSM/GDUR/G

XII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E INTEGRADO N°86383 CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2506220, resulta procedente los fundamentos expuestos en el INFORME N°1059-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 27 de agosto del 2024;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E INTEGRADO N°86383 CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2506220, siendo su costo final de S/. 116,027.74 (Son: Ciento dieciséis mil Veintisiete con 74/100 soles) Inc. IG.V.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCIÓN DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, por la suma de S/ 11,602.78 (Son: Once mil Seiscientos dos con 78/100 soles), a favor del SUPERVISOR SAN MARCOS II.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de San Marcos - Huari - Ancash
Ing. MIGUEL DAVID SIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N°108206

Archivo
GDUR
Exp: 2446240

Municipalidad Distrital de San Marcos

